

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantas aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 515/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 515/2009, interpuesto por don José María Gutiérrez Blanco contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 20 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Santa Teresa de Jesús», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 515/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantas aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16 de marzo de 2009, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 50 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ám-

bito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761,00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8

de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquélla menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marqués de Nervión, núm. 40, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, M. Francisca Amador Prieto.

Anexo 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA N° 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007):

Provincia	Municipio	Actuación	Cuanta Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
SEVILLA	BURGUILLOS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	2.086,64	2.086,64	100,00%	3 MESES	3 MESES	77
SEVILLA	PARADAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	3.739,75	3.739,75	100,00%	3 MESES	3 MESES	75
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	448,16	448,16	100,00%	3 MESES	3 MESES	75
SEVILLA	EL PEDROSO	EQUIPAMIENTO PARA EL DESPACHO DEL JUEZ	188,50	188,50	100,00%	2 MESES	3 MESES	74
SEVILLA	LA RODA DE ANDALUCIA	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	2.989,56	2.989,56	100,00%	1 MES	3 MESES	73
SEVILLA	EL GARROBO	ADQUISICIÓN DE SCANNER , FAX Y MOBILIARIO	1.794,80	1.794,80	100,00%	3 MESES	3 MESES	70
SEVILLA	LA RINCONADA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA AMPLIACION DE LA SALA DE AUDIENCIAS	4.282,83	4.282,83	100,00%	3 MESES	3 MESES	69
SEVILLA	CASARICHE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y FAX	3.276,38	3.276,38	100,00%	3 MESES	3 MESES	68
SEVILLA	GERENA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y SISTEMA MULTIFUNCION	3.699,80	3.894,53	95,00%	3 MESES	3 MESES	64
SEVILLA	MARTIN DE LA JARA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1.235,00	1.300,00	95,00%	1 MES	3 MESES	64
SEVILLA	VILLVERDE DEL RIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA NUEVA INSTALACION DEL JUZGADO DE PAZ.	5.705,67	6.005,97	95,00%	4 MESES	3 MESES	64
SEVILLA	PRUNA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1.995,00	2.100,00	95,00%	3 MESES	3 MESES	63
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS	1.861,52	1.959,50	95,00%	2 MESES	3 MESES	62
SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	5.598,92	5.893,60	95,00%	3 MESES	3 MESES	61
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	3.386,37	3.564,60	95,00%	3 MESES	3 MESES	60
SEVILLA	LA LUISIANA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	5.372,91	5.655,70	95,00%	3 MESES	3 MESES	59
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	891,24	938,15	95,00%	4 MESES	3 MESES	59
SEVILLA	CORRIPE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	645,43	679,41	95,00%	1 MES	3 MESES	58
SEVILLA	GELVES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO	5.215,61	5.795,12	90,00%	2 MESES	3 MESES	56
SEVILLA	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	520,00	603,20	86,2068%	6 MESES	3 MESES	56
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	ADQUISICIÓN DE INSTALACION DE MAMPARAS SEPARADORAS	4.781,52	5.312,80	90,00%	3 MESES	3 MESES	56
SEVILLA	EL VISO DEL ALCOR	OBRA DE REFORMA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO DE PAZ	5.100,00	6.000,00	85,00%	4 MESES	3 MESES	55
SEVILLA	EL REAL DE LA JARA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN Y SONIDO	2.550,00	3.000,00	85,00%	6 MESES	3 MESES	55
SEVILLA	CAMAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE MOQUETA	2.621,39	3.083,99	85,00%	3 MESES	3 MESES	55
SEVILLA	SALTERAS	PINTURA DE LAS DEPENDENCIAS Y ADQUISICION DE DESTRUCTORA	1.700,00	2.000,00	85,00%	3 MESES	3 MESES	55
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MULTIFUNCIÓN	1.014,45	1.193,47	85,00%	2 MESES	3 MESES	55
SEVILLA	EL SAUCEJO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	5.117,00	6.020,00	85,00%	1 MES	3 MESES	55
SEVILLA	EL CUERVO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	2.183,99	2.569,40	85,00%	1 MES	3 MESES	54
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	ADQUISICIÓN DE COPIADORA DIGITAL	4.396,20	5.172,00	85,00%	1 MES	3 MESES	53
SEVILLA	GILENA	REFORMAS EN EL LOCAL DESTINADO A JUZADO DE PAZ	6.244,93	7.806,16	80,00%	1 MES	3 MESES	52
SEVILLA	OLIVARES	EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO	5.437,52	6.796,90	80,00%	3 MESES	3 MESES	51
SEVILLA	LOS MOLARES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	2.575,01	3.029,42	85,00%	1 MES	3 MESES	50
SEVILLA	MONTELLANO	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y DESTRUCTORA	2.295,00	2.700,00	85,00%	2 MESES	3 MESES	50
SEVILLA	ALMENSILLA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y UTENSILIOS	1.354,33	1.692,91	80,00%	3 MESES	3 MESES	49
SEVILLA	AZNALCAZAR	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS OFICINAS	1.897,78	2.372,23	80,00%	2 MESES	3 MESES	49
SEVILLA	EL CORONIL	ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS	1.503,20	1.879,00	80,00%	1 MES	3 MESES	48
SEVILLA	GUILLENA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y AIRE ACONDICIONADO	4.603,34	5.754,18	80,00%	2 MESES	3 MESES	46
SEVILLA	EL RUBIO	ADQUISICIÓN DE APARATO DE CLIMATIZACIÓN	965,12	1.206,40	80,00%	1 MES	3 MESES	46
SEVILLA	GUADALCANAL	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1.185,19	1.490,80	79,50%	6 MESES	3 MESES	45
SEVILLA	EL MADRÓN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y AIRE ACONDICIONADO	4.503,02	5.665,06	79,4875%	6 MESES	3 MESES	45
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1.343,18	1.689,54	79,50%	3 MESES	3 MESES	45
SEVILLA	CONSTANTINA	ADQUISICION DE EQUIPO MULTIFUNCION	1.106,64	1.392,00	79,50%	1 MES	3 MESES	44

Anexo 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA Nº 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007):

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de no concesión
SEVILLA	ESPARTINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE (ART. 7.1 ORDEN 8 DE MARZO)
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE (ART. 7.1 ORDEN 8 DE MARZO)
SEVILLA	ALANIS	EQUIPAMIENTO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE (ART. 7.1 ORDEN 8 DE MARZO)
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE (ART. 7.1 ORDEN 8 DE MARZO)
SEVILLA	LANTEJUELA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE (ART. 7.1 ORDEN 8 DE MARZO)
SEVILLA	BADOLATOSA	ADECUACION DE ESPACIOS PARA JUZGADO DE PAZ	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE (ART. 7.1 ORDEN 8 DE MARZO)
SEVILLA	SANTIPONCE	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE (ART. 7.1 ORDEN 8 DE MARZO)

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de la IV edición de los Premios Sociedad de la Información.

Por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 19 de octubre de 2009 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información y se efectuaba la convocatoria de su IV edición. En dicha Orden, en su disposición adicional única se establecía que el plazo para la presentación de solicitudes para la IV edición finalizaría el 15 de diciembre de 2009.

Este plazo se ha detectado insuficiente a efectos de la presentación de solicitudes, por lo que resulta necesaria su ampliación, por ello en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera,

RESUELVO

Artículo único.

Se amplía el plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de la IV edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información hasta el día 15 de enero de 2010.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Pilar Rodríguez López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 930/2007.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 930/2007 interpuesto por doña Mercedes

Fernández Gómez-Abascal, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de 10 de febrero de 2005, recaída en el expediente administrativo núm. CA/AAI/00867/2004, por la que se denegó a la actora la concesión de una subvención por importe de 6.011 € al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002 y Orden de 31 de enero de 2003, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Mercedes Fernández Gómez-Abascal contra la resolución referida en el Fundamento de Derecho Primero de la presente, anulando dicha resolución por no ser ajustada a Derecho, y declarando el derecho de doña Mercedes Fernández Gómez-Abascal a la ayuda de seis mil once euros (6.011 €) solicitada. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 529/2008.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 529/2008, interpuesto por doña María del Mar Valentín Nieves, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo que desestimó el recurso de reposición contra Resolución de 20 de febrero de 2008, del Servicio Andaluz de Empleo, dictada en el expediente administrativo núm. SE/TA/05061/2007, por la que se denegó a la actora la solicitud